

y persona on favor de esta villa p. q.
concurran en el dia de mañana p. atene.
de los convenientes alas ocho de la mañana. i.

estas sales capitulares p. lo que se le
paxa cedulas, de hdacon ante Jern a

efuto de poner en execucion los articulos

quarto y quinto de la R. Ordenada de
Plan de el Exeruto: de mil ochocientos. J.

por este que firmaron Asilo Decreta

con los S. M. de. de esta villa por

N. M. en ella a diez de Julio de mil ochocientos

Diez y ocho =

Campuzano Gas J.

Anterri.

Pedro Regalado

J. Lopez

Nota de cedulas { En el mismo dia se despacharon
las cedulas de hdacon que se expresan
en el auto anterior las que se firmaron
por el S. M. de. de esta villa

por el S. M. de. de esta villa

